



STMST

20203660282881

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., marzo 20 de 2020

Señora
ELENA CARDOZO LAVERDE
Carrera 3 No.1-68
Bogotá D.C.

REF: Respuesta al Radicado IDU No. 20201250267992 del 12/03/2020. Radicado de la Contraloría No. 2-2020-05151 del 12/03/2020. Traslado por competencia la solicitud radicada con No.1-2020-05465. DPC-405-20.

Respetada Señora Elena:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Acuerdo No. 002 de 2009 y en el artículo 17 del Acuerdo No. 02 de 2017 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con la Resolución No. 002307 de 2019, en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Mantenimiento le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta doy respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema de Transporte según las competencias y funciones que a ella corresponde.

El motivo de la consulta versa sobre “...el IDU inicio el arreglo la carrera 3 con calle 1 centro, pero presuntamente no la termino...”

Sea lo primero aclarar que la dirección de la cual versa su solicitud corresponde a la Carrera 3 con Calle 1C.

Para dar respuesta a su solicitud, se pone en contexto de lo acontecido en el Contrato de Obra IDU-1115-2016, contrato en el cual se encontraba priorizado el tramo correspondiente a la Carrera 3 entre Calle 1 a Calle 1C:

El Instituto de Desarrollo Urbano IDU suscribió con la firma VÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A. – VICON S.A., el Contrato de Obra Pública IDU-1115 de 2016, cuyo objeto consistió en: “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL Y MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO-SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C GRUPO 1”.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



STMST

20203660282881

Información Pública

Al responder cite este número

Al respecto, es importante señalar que VÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A., a pesar de haber reunido los pre-requisitos para continuar las intervenciones del tramo vial objeto de su consulta, es decir los estudios y diseños, no cumplió con el cronograma de obra.

Sobre el particular, se informa que debido a que el contratista no inicio las actividades de obra en los diferentes corredores viales priorizados a pesar de los diferentes requerimientos realizados por la Entidad y CIVILTEC INGENIEROS LTDA en calidad de interventor, el IDU inicio un proceso sancionatorio tendiente a declarar la caducidad del Contrato de Obra 1115 de 2016, el cual culminó con las Resoluciones Nos. 002932 de 2018 del 6 de julio de 2018 y 003257 del 24 de julio de 2018.

Como consecuencia de la declaratoria de caducidad proferida por la Entidad al Contrato de Obra 1115-2016, se indica que actualmente este contrato se encuentra en proceso de liquidación.

De acuerdo a lo anterior, la Entidad informa que dada la importancia del tramo de su interés, este se encuentra incluido en el contrato de obra e interventoría que a continuación se cita; adjudicados en el mes de diciembre del año 2019.

Contrato de Obra

Contrato número: 1610 de 2019
Objeto: Ejecutar a precios unitarios y a monto agotable, las obras y actividades necesarias para la conservación de la Malla Vial que soporta las rutas del Sistema Integrado de Transporte Público -SITP, en la ciudad de Bogotá D.C.
Contratista: Unión Temporal Malla Vial 2019
Plazo de ejecución: 11 meses
Fecha de Inicio: 4 de febrero de 2020

Contrato de Interventoría

Contrato número: 1621 de 2019
Objeto: Interventoría integral para ejecutar a precios unitarios y a monto agotable, las obras y actividades necesarias para la conservación de la Malla Vial que soporta las rutas del Sistema Integrado de Transporte Público - SITP, en la ciudad de Bogotá D.C.
Contratista: JOYCO S.A.S
Plazo de ejecución: 11 meses

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



STMST
20203660282881

Información Pública

Al responder cite este número

Fecha de Inicio: 4 de febrero de 2020

De lo anterior, es preciso indicar que el contrato de obra 1610-2019 se encuentra surtiendo la Etapa de Preliminares correspondiente a (2 meses) después de firma del acta de inicio, etapa en la cual se surte todo el proceso de actividades previas como revisión de estudios y diseños, aprobación de personal y equipos, aprobación de PMT. Una vez surtidos estos requisitos se definirá la fecha de intervención del tramo correspondiente a su solicitud.

Sin embargo, cabe aclarar que el tramo de su interés hace parte de las intervenciones priorizadas en el contrato 1610-2019 por lo cual cuenta con los recursos para su ejecución.

Cordialmente,

Luis Ernesto Bernal Rivera
Director Técnico de Mantenimiento

Firma mecánica generada en 20-03-2020 10:52 AM

Cc: CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. BELEN SANCHEZ CACERES - CARRERA 32A No 26A - 10 (BOGOTA - D.C.) CP:

Aprobó: Oscar Rodolfo Acevedo Castro-Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema de Transporte
Elaboró: Ingrid Milena Pineda Ariza-Subdirección Técnica De Mantenimiento Del Subsistema De Transporte